



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1820/2016

### AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA MANCOLAXYL

Santiago, 12/ 04/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **MANCOLAXYL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.577, por Resolución N° 5.845 de fecha 28 de Octubre de 2005 y renovado por Resolución del Servicio 7.980, de fecha 05 de diciembre de 2011.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.806, de fecha 23 de abril de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MANCOLAXYL**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.185, de fecha 20 de abril de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MANCOLAXYL**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 5.994, de fecha 12 de agosto de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **MANCOLAXYL**.
6. Que, la firma **UNITED PHOSPHORUS DE CHILE S.A.**, RUT N° 76.785.650-4, domiciliada en Huérfanos 1.189, 5° piso, of. A, Santiago, representada por el Sr. Cristian Rodolfo De La Cerda Soto y el Sr. Fernando Enrique Rivera Bustos, ha solicitado, con fecha 20 de Agosto de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MANCOLAXYL**, Autorización del SAG N° 2.577, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Metalaxilo, contenido 8% p/p (80 g/kg) y Mancozeb, contenido 64% p/p (640 g/kg); fabricado por **UPL Limited**, dirección Madhu Park, 11<sup>th</sup> Road, Khar (West), Mumbai – 400052, India; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **28 de octubre de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MANCOLAXYL - ANEXO ETIQUETA	Digital			
MANCOLAXYL - ANEXO RENOVACIÓN	Digital			

AAP/JRL/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Cristian Rodolfo De la Cerda Soto - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.
- Fernando Enrique Rivera Bustos - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.
- RAUL LUNA C. ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ADC6108AB7AA2332FCFCEA9A6597C57124394687](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ADC6108AB7AA2332FCFCEA9A6597C57124394687)